

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23668 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1030/78; promovido por «F. Hoffmann La Roche A.G.», contra resolución de este Registro de 27 de julio de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1030/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «F. Hoffmann La Roche A.G.», contra resolución de este Registro de 27 de julio de 1977, se ha dictado con fecha 28 de diciembre de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «F. Hoffmann La Roche & Co. A.G.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintisiete de julio de mil novecientos setenta y siete, por la que se concedió el registro de la marca número setecientos treinta y nueve mil doscientos quince, «Monopar-Huber», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la citada resolución, debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial por ser ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23669 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 218/78, promovido por «Frigoríficos de Galicia, S. A.» (FRIGALSA), contra resolución de este Registro de 31 de julio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 218/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Frigoríficos de Galicia, S. A.» (FRIGALSA), contra resolución de este Registro de 31 de julio de 1978, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José de Marga y Rodríguez en nombre y representación de la Entidad «Frigoríficos de Galicia, Sociedad Anónima» (FRIGALSA), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis y treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho (esta última desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera), por las que se denegó la marca número setecientos mil siete, consistente en la denominación «Frigoríficos de Galicia, S. A.» (FRIGALSA), por ser dichas resoluciones ajustadas a derecho, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23670

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 158/78, promovido por «Cooperativa Lechera del Cadi», contra resolución de este Registro de 26 de octubre de 1976. Expediente de marca nacional número 671.471.

En el recurso contencioso-administrativo número 158/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cooperativa Lechera del Cadi», contra resolución de este Registro de 26 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 19 de junio de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Cooperativa Lechera del Cadi» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis, así como frente a la desestimación del recurso de reposición contra tal resolución interpuesto, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones por su conformidad a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23671

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 93/78, promovido por «Contenemar, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 93/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Contenemar, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de noviembre de 1976, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Contenemar, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis y de dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho (esta última desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera), por las que se denegó el nombre comercial número setenta y un mil ochocientos veintidós, «Contenemar, S. A.», por ser dichas resoluciones ajustadas a derecho, y sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23672

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Alava, por la que se señala día y hora para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea eléctrica a 380 kV. s. c., entrada y salida en la subestación de Vitoria de la Barcina del Barco-Ichaso, de la Empresa «H. I. Iberduero, S. A.».

Por providencia de esta fecha, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alava, ha dispuesto por el personal facultativo de la misma, a partir de las once